

Informe Secretarial

Proceso No. 11001310304320190063300

En la fecha de hoy 26 de abril de 2023, ingresa el presente proceso al Despacho del señor Juez a fin de continuar el trámite del presente asunto. Para que sirva proveer.



ANDREA LILIAN AGUILAR MEDINA

Secretaria Ad-Hoc

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., VEINTISEIS (26) de ABRIL de DOS MIL VEINTITRES (2023)

Ref: Proceso Ejecutivo Singular. Rad. 11001310304320190063300

Atendiendo la solicitud elevada por la parte actora mediante escrito allegado por correo electrónico a este Despacho el 17 de abril de 2023, y como quiera que se cumplen todos los requisitos señalados en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado DISPONE:

1º. DECRETAR la terminación del proceso Ejecutivo de BANCO DE BOGOTÁ S.A. contra A D W MAQUINAS DE COSER S.A.S. y JHON ALEXANDER DIAZ WIESNER, por pago total de la obligación.

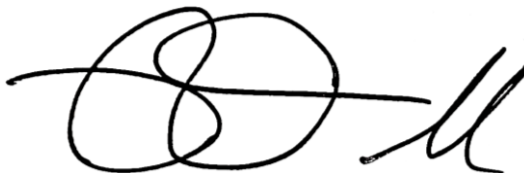
2º. DECRETAR el desglose del pagaré allegado como base de recaudo, dejando las constancias respectivas. Entréguese al demandado que haya pagado la obligación, previo desglose a su costa, el cual deberá ser coordinado con secretaría de acuerdo a las medidas adoptadas con ocasión de la virtualidad.

3º. Ordenase el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en la actuación y que se encuentren vigentes. **Oficiese** lo pertinente. En el evento de existir comunicación de la DIAN o embargo de remanentes, dese aplicación a lo dispuesto por los artículos 465 y 466 del C.G. del P. Líbrense por secretaría los oficios a que haya lugar.

4º. Sin costas

5º. Cumplido lo anterior, Archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97cb306d3bf65307a9af7c415853059348b06f311a8204f7d6d5298af752587f**

Documento generado en 26/04/2023 04:55:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>